



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 228-2021-AL-MPC

Cañete, 17 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito S/N, de fecha 07 de julio de 2021, presentado por la Sra. Susana Milagros Quispe Farfán y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito S/N, de fecha 07 de julio de 2021, presentado por la Sra. Susana Milagros Quispe Farfán, solicitó el apoyo económico de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) para su subsistencia, como alimentos y medicamentos, toda vez que el padre de sus menores hijos padece de una enfermedad incurable y que se encuentra postrado en una cama sin poder valerse por sí mismo;

Que, con Informe N° 0348-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 14 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del *“(…) apoyo económico por la suma de S/2,500.00 soles, para solventar los gastos del papá de sus hijos ya que requiere para tratamiento médico, medicinas, pañales y alimentación, entre otros, a favor de la Sra. SUSANA MILAGROS QUISPE FARFÁN”*;

Que, con Informe N° 876-2021-GDSYH-MPC, de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico solicitado;

Que, con Memorandum N° 2557-2021-GPPTI-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/2,500.00

Que, con Informe N° 933-2021-GDSYH-MPC, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), presentado por la Sra. Susana Milagros Quispe Farfán, para su subsistencia, como alimentos y medicamentos, toda vez que el padre de sus menores hijos padece de una enfermedad incurable y que se encuentra postrado en una cama sin poder valerse por sí mismo;

Que, con Informe Legal N° 489-2021-GAJ-MPC, de fecha 10 de agosto de 2021, el Abg. Sergio La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *“(…) resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/2,500.00 soles, a favor de la Sra. Susana Milagros Quispe Farfán, para cubrir los gastos del padre de sus hijos Jhonatan Manuel Cárdenas Mendoza, ya que padece de un diagnóstico de una enfermedad incurable (…)”*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

III..

Pág. N° 02
R.A N° 228-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 129-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 17 de agosto de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Susana Milagros Quispe Farfán, identificada con DNI N° 48740465, para solventar los gastos de alimentos, medicamentos y otros; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

III..